



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LO-019GYR099-E4-2017, RELATIVA A LA: "REMODELACIÓN DEL AREA DE LABORATORIO DEL HOPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN AGUASCALIENTES."

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las **14:00 horas** del día **12 del mes de Junio del año 2017**, de acuerdo con la citada notificación a los licitantes que participaron en el acto celebrado el **día 31 de Mayo de 2017** correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones, de este procedimiento de contratación, para conocer el fallo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el Ing. Jasiel Salvador Ramos Cordero, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura de dictamen de fallo y evaluación de puntos y porcentajes, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **39 fojas** impresas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del IMSS, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una puntuación de 92.36 es la presentada por el licitante **CONSTRU ESTILO S.A. DE C.V.** y, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número **LO-019GYR099-E4-2017, RELATIVA A: La Remodelación del área de laboratorio del Hospital General de Zona No.1 de la Delegación ESTATAL del Instituto Mexicano del Seguro Social en Aguascalientes.**", con un monto total de **\$ 1'861,625.96 (Un Millón ochocientos sesenta y un mil seiscientos veinticinco pesos 96/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la



cantidad de \$ 2'159,486.11(Dos Millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.) incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona física Raúl Antonio Padilla Martínez, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios y sus anexos a las 12:00 horas, del dia 16 de Junio de 2017, en la oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, previo a la firma del contrato la empresa ganadora deberá entregar todos los programas actualizados.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el dia 19 de Junio de 2017, los cuales tendrán una duración de 135 (Ciento treinta y Cinco) días naturales.

D. CIERRE

En augeo a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral II.8.1 de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desecharadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rúbrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las 15:00 horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVALÓ

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Jasiel Salvador Ramos Cordova	Jefe de Depto. de Construcción y Planeación Inmobiliaria.		

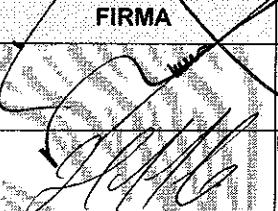
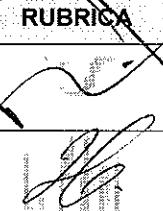
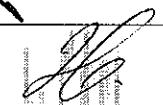


Ing. Jose Pedroza Arredondo	Jefe de Depto. de Conservación y Servicios Generales		
-----------------------------	---	--	--

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
NO SE PRESENTÓ			

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V.	Carlos Rivera Treviño		
Ing. Juan Olvera Nuñez	Arq. Ildefonso Castañeda C.		

FIN DEL ACTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

Dictamen de Fallo

Se emite el presente dictamen en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR099-E4-2017, base para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, el que tendrá por objeto **REMODELACION DEL AREA DE LABORATORIO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.1, DE LA DELEGACION ESTATAL DEL IMSS EN AGUASCALIENTES**

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 14:00 horas del día **12 de Junio de 2017**, el **C. Ing. Jasiel Salvador Ramos Cordova**, representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, designado por el titular del área convocante, preside el acto de fallo, el cual se da con base a lo dispuesto por el artículo 38 párrafo quinto y 39 de la ley invocada en la presente acta, así como a los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, con la asistencia y participación de las personas físicas y morales inscritas en la licitación, cuyos nombres, cargos y firmas se insertan al final, reunidos todos ellos en la **sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Alameda No. 704 Col. Del Trabajo C.P. 20180, en Aguascalientes, Ags.**, para lo cual se hace constar lo siguiente:

II.13. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo lo siguiente:

II.13.1. Mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes.

Para la evaluación de las proposiciones bajo este mecanismo, en primer término se realizará la correspondiente a las propuestas técnicas, determinándose solvente las que obtengan la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores a la mínima establecido en la presente convocatoria.

Posteriormente se efectuará la evaluación de las propuestas económicas, únicamente de los licitantes cuyas proposiciones técnicas resultaron solventes al haber obtenido la puntuación mínima establecida en la presente convocatoria.

II.13.1.1. De la propuesta técnica:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

La valoración de los rubros y subrubros que integran la proposición técnica alcanzará un máximo de 50 puntos o unidad porcentuales.

Bajo este contexto, los rubros y subrubros a considerar, así como la puntuación o unidades porcentuales que se les asignará, será considerando lo siguiente:

I. Calidad en la obra. Se evaluarán las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutar la misma. Este rubro tendrá **20 (veinte) puntos**, distribuidos en los siguientes subrubros:

a. Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente, se asignarán como máximo 5 (cinco) puntos, conforme a lo siguiente:

5 (cinco) puntos, cuando la totalidad de los insumos y bienes que proponga el licitante cumplan con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas y sean de la marca sugerida en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

3 (tres) puntos, si solo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas, pero la marca sea diferente a la sugerida en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

2 (dos) puntos, si sólo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

b. Mano de obra, se asignarán 3 (tres) puntos, conforme a lo siguiente:

3 (tres) puntos, cuando el licitante proponga todas las categorías que intervendrán en la ejecución de los trabajos;

0 (cero) puntos, si hay faltantes de categorías, sustentable en los alcances de los conceptos del catálogo.

c. Maquinaria y equipo de construcción, se asignarán 2 (dos) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:

2 (dos) puntos, cuando el licitante proponga la maquinaria y equipo de construcción que asegure la ejecución de los conceptos del catálogo que así lo requiera;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

0 (cero) puntos, si se detectan omisiones de maquinaria y equipo, sustentable con los alcances de los conceptos del catálogo.

d. Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los trabajos, se asignarán 2 (dos) puntos, conforme a lo siguiente:

2 (dos) puntos, cuando el licitante establezca y defina la estructura orgánica de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, hasta el tercer nivel de mando.

0 (cero) puntos, cuando no integre la estructura orgánica.

e. Procedimientos constructivos, se valorará las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, se asignarán 2 (dos) puntos, conforme a lo siguiente:

2 (dos) puntos, solo cuando en el procedimiento constructivo propuesto por el licitante demuestre que:

Describa la totalidad de las especialidades partidas y subpartidas y conceptos que integran el catálogo correspondiente, para cumplir con la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

La descripción que se establezca deberá guardar congruencia con la metodología y procesos constructivos que proponga aplicar para la ejecución de la obra objeto de presente convocatoria, así como con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios. También se valorará las técnicas y sistemas constructivos que se propongan para la ejecución de los trabajos.

0 (cero) puntos, si el procedimiento constructivo tiene incongruencias en los métodos, procesos constructivos y con los programas propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

f. Programas, se asignarán 4 (cuatro) puntos, conforme a lo siguiente:

4 (cuatro) puntos, solo cuando los programas propuestos por el licitante guarden congruencia entre las especialidades, partidas y subpartidas que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

integran el catálogo de conceptos, en las que sea factible identificar actividades precedentes y subsecuentes que permitan observar la continuidad en la ejecución de los trabajos.

Para este subrubro se valorará, que se haya establecido la programación con base en el plazo determinado por el IMSS para la ejecución de los trabajos, que exista congruencia entre el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios.

0 (cero) puntos, si en la programación de la ejecución de la obra conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado, se identifican incongruencias entre las actividades precedentes y subsecuentes, así como en la utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

g. Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos, se asignarán 2 (dos) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:

2 (dos) puntos, solo cuando la planeación integral propuesta por el licitante demuestre que aplicará una logística adecuada para el inicio de los trabajos, el traslado e incorporación a la obra del personal técnico administrativo y obrero, de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, el de la maquinaria y equipo de construcción, así como para la ejecución y administración de los trabajos, hasta integrar el finiquito y generar el escrito por el que extinguen los derechos y obligaciones. Que en la logística y estrategia que plantee demuestre que conoce el sitio donde se ejecutarán los trabajos.

0 (cero) puntos, si en la planeación integral no se establecen aspectos que permitan ubicar la logística para el traslado de personal obrero y administrativo, de los materiales y equipo de instalación permanente, así como del equipo de construcción; que la descripción de la estrategia para la ejecución de los trabajos no guarde relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos de la obra objeto de la presente convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

II. Capacidad del licitante. Consiste en los recursos humanos y económicos que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido en la presente convocatoria. En este rubro se asignarán 15 (quince) puntos que, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se distribuirá en los siguientes subrubros:

a. Capacidad de los recursos humanos. Este subrubro **tendrá 6.00 (seis) puntos**, que representan el 40% de la ponderación total que se asigna al rubro.

Para evaluar la preparación de los recursos humanos que se integren en la proposición de cada uno de los licitantes se realizará conforme a los siguientes aspectos:

1. Experiencia en obras de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento, **este aspecto tendrá una ponderación del 30% del total de puntos establecido para este subrubro, equivalente a 1.80 (uno punto ochenta) puntos y se realizara conforme a lo siguiente:**

Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.80 (uno punto ochenta) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, hayan realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que éstas correspondan a Obras de conservación y remodelación de inmuebles de Servicios de Atención Médica y Administrativos, clasificadas para dar servicios médicos.

Se le otorgará 80% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.44 (uno punto cuarenta y cuatro) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente ha realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que éstas hayan sido Obras de conservación y remodelación de inmuebles de Servicios de Atención Médica y Administrativos, clasificadas para dar servicios médicos.

Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.08 (uno punto cero ocho) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, han realizado obras similares en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que éstas no hayan sido Obras de conservación y remodelación de inmuebles de Servicios de Atención Médica y Administrativos, clasificadas para dar servicios médicos.

No se otorgará ponderación para este aspecto, a los licitantes cuyo personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, no acredite haber realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación.

2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, este aspecto tendrá una ponderación del 60% del total de puntos establecido para este subrubro, equivalente a 3.60 (tres punto sesenta) puntos y se realizara conforme a lo siguiente:

Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 3.60 (tres punto sesenta) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y los residentes de la totalidad de las especialidades, tengan título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en cualquiera de las especialidades propuestos para intervenir en la ejecución de los trabajos, de la obra objeto de la licitación.

Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 2.16 (dos punto dieciséis) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, tengan título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en las especialidades referidas.

Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto, al licitante que no acredite documentalmente el grado académico y profesional del personal propuesto o cuando se constate que no hay registro del grado académico que ostente.

3. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, este aspecto tendrá una ponderación del 10% del total de puntos establecido para este subrubro, equivalente a 0.60 (cero punto sesenta)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

puntos y se realizará conforme a lo siguiente:

Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 0.60 (cero punto sesenta) puntos, al licitante que acredite que el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones o bien que en su plantilla cuenten con especialistas que tienen dominio en el manejo de programas informáticos para la elaboración de programaciones de obra, ruta crítica y presupuestos de obra, así como en la elaboración de los estudios completos de ajuste de costos.

Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto a quien no acredite lo establecido en el párrafo anterior.

b. **Capacidad de los recursos económicos.** Este subrubro **tendrá 6.00 (seis) puntos**, que representan el 40% de la ponderación total que se asigna al rubro, de la forma siguiente:

1. Capital de trabajo neto.

Este aspecto tendrá **3.00 (tres) puntos del total puntos de este subrubro** y aplicará conforme a lo siguiente:

Que el capital de trabajo neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades consideradas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, determinado con el flujo de efectivo que el IMSS elaborará para todos y cada uno de los meses que abarque el programa propuesto por cada licitante.

Si el licitante respalda su capital de trabajo con recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución Financiera, en el que se constate que el licitante tiene autorizada una línea de crédito. En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto** se le asignarán 0 (cero) puntos.

2. Liquidez.

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro**, cuando el licitante tenga capacidad para pagar sus



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

obligaciones, evaluando su liquidez, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la convocatoria.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto** se le asignarán 0 puntos.

3. Solvencia.

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro**, dependiendo del grado en que el licitante depende del endeudamiento, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la convocatoria.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto** se le asignarán 0 puntos.

4. Rentabilidad.

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro**, dependiendo de que la rentabilidad de la empresa sea aceptable, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras" que forma parte de los anexos de la convocatoria.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto**, se le asignarán 0 puntos.

c. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

Este subrubro tendrá **3.00 (tres) puntos** que representan el 20% de la ponderación total que se asigna al rubro.

Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 3.00 (tres) puntos, al licitante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad.

A los licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número discapacitados, se les otorgará la misma puntuación.

III. Experiencia y especialidad del licitante.

Este rubro tendrá **10 (diez) puntos**, que conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirá en los subrubros siguientes:

a. Experiencia. En este subrubro se otorgarán **5 (cinco) puntos**.

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite mayor número de años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.5, a los que acrediten menos años, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.

b. Especialidad. En este subrubro se otorgarán **5 (cinco) puntos**.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral II.12.5, a los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso.

En los supuestos de los incisos anteriores, se les otorgará la misma puntuación establecida, si dos o más licitantes acreditan el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad.

IV. Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá **5 (cinco) puntos**.

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite el mayor número de contratos, concluidos hasta antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición del presente procedimiento, ejecutados en el plazo que comprenda el máximo de años establecidos en el numeral II.9.2, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

constatándolo con la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.5,

A los que acrediten menor número de contratos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mayor número de contratos, se les otorgará la misma puntuación, por lo que si se acreditan más contratos del máximo requerido, no se otorgará puntuación adicional alguna.

Se determinará como proposición solvente y continuará con la evaluación económica, la que como resultado de la evaluación técnica de los rubros y subrubros anteriores obtenga como **mínimo 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos**, la proposición que obtenga una puntuación menor se determinará no solvente y por tanto será desechada.

II.13.1.2 De la propuesta económica:

Por tratarse de un procedimiento de contratación bajo la condición pago sobre la base de precios unitarios, se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con las condiciones que más adelante se detallan para efectos de otorgar la puntuación y ponderación prevista en este numeral, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del inciso a) de la fracción II, del lineamiento **NOVENO**, de la **Sección Tercera** del Acuerdo por el que emite diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y, que cumpla con las condiciones de pago establecida en la presente convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley.

Del Precio:

- I. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto, de obra elaborado previamente por el ARC como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo siguiente:

1. Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
5. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Del análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento, considerando además:

1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;
2. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

a) De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además:

1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

b) El cargo por utilidad fijado por el licitante esté representado en términos de lo previsto en el Reglamento;

Del Financiamiento:

a) Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:

1. Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago;

2. El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

3. La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios;
4. El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
5. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:
 - Que en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación, trámite y pago;
 - Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante, en su caso, con la sobretasa que haya propuesto;
 - Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
 - Que las operaciones aritméticas estén correctas;
 - Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato;

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante, en términos de lo dispuesto por el artículo 38, cuarto párrafo, de la Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la presente convocatoria, no se le otorgará puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LQ-019GYR098 E1 2017

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 50 y los rubros a considerar son:

I. Precio

En este rubro se asignaran 40 puntos

En la evaluación de este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, sólo se considerará el precio neto propuesto.

De las propuestas que técnicamente resultaron solventes y cumplan con la integración del precio, a la que haya propuesto el precio más bajo se le asignara 40 puntos.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PPA_j = 40(PSPMB/PPi) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj = Puntuación a asignar a la proposición “1” por el precio ofertado:

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo:

PPi = Precio de la Proposición “i”, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación técnica.

II. Financiamiento.

En este rubro se asignaran 10 puntos.

A la propuesta que habiendo resultado solvente en la evaluación técnica y que haya propuesto el financiamiento más bajo, se asignarán los 10 puntos.

Para determinar la puntuación que correspondan al financiamiento por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PFA_i = 10(\text{PSFMB}/F_i) \quad \text{Para toda } i = 1, 2, \dots, n$$

Donde:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

PFA_j = Puntuación que por Financiamiento se Asignan a la proposición "j";

PSFMB = Proposición Solvente cuyo Financiamiento es el Más Bajo;

FP_j = Financiamiento de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para determinar el total de puntos que corresponde a cada proposición económica por cada licitante, al considerar los rubros precio y financiamiento, se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{TPE} = \text{PPA}_j + \text{PFA} \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

TPE = Total de Puntuación que corresponden a la propuesta Económica;

PPA_j = Puntuación por Precio Asignados a la proposición "j";

PFA_j = Puntuación por Financiamiento Asignados a la proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

III. Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PT}_j = \text{TPT} + \text{TPE} \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT_j = Puntuación total de la proposición;

TPT = Total de puntos asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de puntos asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

II.13.1.3 Para la adjudicación del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

El ARC emitirá el fallo del procedimiento, el que deberá elaborarse considerando lo establecido en el artículo 39, de la Ley, en éste se harán constar el desarrollo de los eventos del procedimiento de contratación.

La proposición solvente más conveniente para el IMSS, será aquélla que reúna la mayor puntuación, como resultado de la suma de la puntuación de la evaluación técnica y económica.

En ese sentido, el contrato se adjudicara al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica resulta la de mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo lo establecido en el **punto III del numeral anterior**.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 38, sexto párrafo, de la Ley y 67, de su Reglamento.

II.14 Causas expresas de desechamiento.

II.14.1 El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requerida en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;

II.14.2 Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.14.3 La información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa y el IMSS lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;

II.14.4 Se ubique al licitante, en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;

II.14.5 Se compruebe que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

II.14.6 El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.7 Proponga un plazo de ejecución diferente al señalado en esta Convocatoria.

II.14.8 El importe de la proposición que proponga dentro de su Programa de Ejecución General de los Trabajos, rebase la asignación presupuestaria autorizada en el primer ejercicio o el presupuesto total autorizado.

II.14.9 El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

II.14.10 El licitante no acredite fehacientemente la línea de crédito que indique en su proposición.

II.14.11 El flujo de efectivo que elabore el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez en los dos primeros meses de ejecución.

II.14.12 El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.14.13 El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.14 El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.15 Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación.

II.15.1 Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o los precios de los insumos no fueren aceptables.

II.15.2 Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

II.15.3 Cuando los precios de las proposiciones presentadas no puedan ser pagadas por el IMSS.

II.15.4 Cuando ninguna proposición en la evaluación técnica, obtenga la puntuación mínima necesaria prevista en la parte final del numeral II.13.1.1, de la presente convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

II.16. Causas por las que se podrá cancelar la licitación.

El ARC podrá cancelar la licitación a que se refiere la convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS. Tal determinación se notificará por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 70, del Reglamento.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, el IMSS se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

2. Cronología de los Actos del procedimiento.

Con fecha **31 de Mayo de 2017**, se efectuó el acto de presentación y recepción de sobres que contenían las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que se inscribieron en el procedimiento, efectuando la apertura de los sobres de cada una de las propuestas recibidas, verificando que éstos hayan incluido cuantitativamente la documentación requerida en las bases de licitación.

Asimismo se hace constar que durante el acto y después de la apertura de cada uno de los sobres, se notificó el resultado, quedando de la forma siguiente:

PROPUESTAS DESECHADAS Y CAUSAS QUE LO MOTIVARON:

1.- NINGUNA.

Propuestas aceptadas en principio para su revisión detallada:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

Empresa	Monto sin I.V.A.	Plazo Propuesto	Resultado de la verificación cuantitativamente	Causas por las que se desechó
Constru Estilo, S.A. de C.V.	\$ 1'861,625.96	135 Días	Cumple	Ninguna
Ing. Rodolfo Edgardo Robledo Carrillo	\$ 1'828,370.25	135 Días	Cumple	Ninguna
Grupo Empresarial CAAD, S.A. de C.V.	\$ 1'625,931.09	135 Días	Cumple	Ninguna
Constructora Gatica Cossio, S.A. de C.V.	\$ 1'586,914.76	135 Días	Cumple	Ninguna
Constructora Virrey, S.A. de C.V	\$ 1'595,905.29	135 Días	Cumple	Ninguna
Constructora Jossal, S.A. de C.V.	\$ 1'908,121.59	135 Días	Cumple	Ninguna
Constructora Integral del Centro	\$ 1'881,169.70	135 Días	Cumple	Ninguna
Arq. Jose Padilla Gonzalez	\$ 2'231,887.47	135 Días	Cumple	Ninguna
Ing. Juan Olvera Nuñez	\$ 1'466,182.51	135 Días	Cumple	Ninguna
Supyproyectos, S.A. de C.V	\$ 1'717,983.98	135 Días	Cumple	Ninguna

Concluida la recepción y apertura de sobres, de conformidad con lo establecido en las bases, fueron rubricados los documentos por el representante de **Ing. Rodolfo Edgardo Robledo Carrillo**, representada por el **C. Rodolfo Edgardo Robledo Carrillo**; Asimismo el **C. Mario Alberto García Brambila** rubrica el **ANEXO 17** de la empresa **Ing. Rodolfo Edgardo Robledo Carrillo**.

Del **31 de Mayo al 12 de Junio de 2017**, se efectuó el análisis detallado y cualitativo de las proposiciones aceptadas en el acto de apertura, verificando que cada una de las proposiciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

cumpliera con los requisitos y condiciones técnicas, económicas, administrativas y legales establecidas en las bases de licitación con el resultado siguiente:

Empresa: CONSTRUCTORA GATICA COSSIO, S.A. DE C.V.

No reúne las condiciones económicas para la ejecución de la obra, por lo que no es solvente. Esto derivado del análisis cualitativo de su documentación y al presentar inconsistencias en su propuesta que se oponen a lo solicitado en las bases de la Convocatoria y que son las siguientes:

En el anexo No. 2, en lo correspondiente a la planeación integral se observó que no presenta lo solicitado en la convocatoria, además de que no desarrolla los puntos que indica la misma, así como el punto del procedimiento constructivo solo menciona el personal técnico y las fechas de inicio y termino de los trabajos.

En el curriculum de su personal se observó que no presentaba documentación que acredite que el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones o bien que en su plantilla cuenten con especialistas que tiene dominio en el manejo de programas informáticos para la elaboraciones de obra, ruta crítica y presupuesto de obra, así como la elaboración de estudios completos de ajustes de costos, razón por la cual no se le otorga puntaje.

Al revisar el Anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos presentados de obras similares a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se contabilizaron estos en años, realizándose la operación algebraica marcada en la convocatoria, para otorgarle la puntuación, resultado el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa se analizó el número de contratos presentados por su propuesta y que acrediten que son de características similares en magnitud a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos concluidos presentados y que documentalmente constaten de su terminación en tiempo y forma, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Así mismo, no suma el mínimo de puntos solicitados en la convocatoria al sumar únicamente 25.81 puntos, cayendo por tanto en el punto II.14.12 de las causas expresas de desechamiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

II.14.12 El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Empresa: GRUPO CONSTRUCTOR INTEGRAL DEL CENTRO S.A. DE C.V.

No reúne las condiciones económicas para la ejecución de la obra, por lo que no es solvente. Esto derivado del análisis cualitativo de su documentación y al presentar inconsistencias en su propuesta que se oponen a lo solicitado en las bases de la Convocatoria y que son las siguientes:

En el anexo No. 2, en lo correspondiente al procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, se observó que no se apegó a lo solicitado en la convocatoria y no describe la realización congruente de los trabajos.

En el currículum de su personal se observó que no presenta copia simple de la cedula profesional y el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanza del superintendente de obra,

Al revisar el Anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos presentados de obras similares a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se contabilizaron estos en años, realizándose la operación algebraica marcada en la convocatoria, para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa se analizó el número de contratos presentados por su propuesta y que acrediten que son de características similares en magnitud a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos concluidos presentados y que documentalmente constaten de su terminación en tiempo y forma, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 6, Documentos que acrediten la capacidad financiera, se observó que el capital de trabajo neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades consideradas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en períodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, cayendo en el numeral II.14.9 de las causas expresas de desechamiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

II.14.9 El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

Así mismo, no suma el mínimo de puntos solicitados en la convocatoria al sumar únicamente 28.05 puntos, cayendo por tanto en el punto II.14.12 de las causas expresas de desechamiento:

II.14.12 El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Empresa: GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V

No reúne las condiciones económicas para la ejecución de la obra, por lo que no es solvente. Esto derivado del análisis cualitativo de su documentación y al presentar inconsistencias en su propuesta que se oponen a lo solicitado en las bases de la Convocatoria y que son las siguientes:

Al revisar el Anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos presentados de obras similares a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se contabilizaron estos en años, realizándose la operación algebraica marcada en la convocatoria, para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa se analizó el número de contratos presentados por su propuesta y que acrediten que son de características similares en magnitud a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos concluidos presentados y que documentalmente constaten de su terminación en tiempo y forma, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 6, Documentos que acrediten la capacidad financiera, se observó que el capital de trabajo neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades consideradas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en períodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, cayendo en el numeral II.14.9 de las causas expresas de desechamiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

II.14.9 El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

Así mismo, no suma el mínimo de puntos solicitados en la convocatoria al sumar únicamente 28.67 puntos, cayendo por tanto en el punto II.14.12 de las causas expresas de desechamiento:

II.14.12 El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Empresa: CONSTRUCCIONES VIRREY, S.A. DE C.V

No reúne las condiciones económicas para la ejecución de la obra, por lo que no es solvente. Esto derivado del análisis cualitativo de su documentación y al presentar inconsistencias en su propuesta que se oponen a lo solicitado en las bases de la Convocatoria y que son las siguientes:

En el curriculum de su personal se observó que no presentaba documentación que acredite que el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones o bien que en su plantilla cuenten con especialistas que tiene dominio en el manejo de programas informáticos para la elaboraciones de obra, ruta crítica y presupuesto de obra, así como la elaboración de estudios completos de ajustes de costos, razón por la cual no se le otorgó puntaje.

Al revisar el Anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos presentados de obras similares a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se contabilizaron estos en años, realizándose la operación algebraica marcada en la convocatoria, para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa se analizó el número de contratos presentados por su propuesta y que acrediten que son de características similares en magnitud a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos concluidos presentados y que documentalmente constaten de su terminación en tiempo y forma, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

Al revisar el anexo No. 18, programa de ejecución convenido conforme al catalogo de conceptos, se observo que no presenta en su programa las partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, razón por la cual no se le otorgo porcentaje.

No suma el mínimo de puntos solicitados en la convocatoria al sumar únicamente 29.68 puntos, cayendo por tanto en el punto II.14.12 de las causas expresas de desechamiento:

II.14.12 El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Empresa: SUPYPROYECTOS, S.A. DE C.V.

No reúne las condiciones económicas para la ejecución de la obra, por lo que no es solvente. Esto derivado del análisis cualitativo de su documentación y al presentar inconsistencias en su propuesta que se oponen a lo solicitado en las bases de la Convocatoria y que son las siguientes:

En el anexo No. 2, en lo correspondiente a la planeación integral se observó que no presenta lo solicitado en la convocatoria, además de que no desarrolla los puntos que indica la misma, así como el punto del procedimiento constructivo solo menciona el personal técnico y las fechas de inicio y termino de los trabajos.

En el curriculum de su personal se observó que no presentaba documentación que acredite que el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones o bien que en su plantilla cuenten con especialistas que tiene dominio en el manejo de programas informáticos para la elaboraciones de obra, ruta critica y presupuesto de obra, así como la elaboración de estudios completos de ajustes de costos, razón por la cual no se le otorgo puntaje.

Al revisar el Anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos presentados de obras similares a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se contabilizaron estos en años, realizándose la operación algebraica marcada en la convocatoria, para otorgarle la puntuación, resultado el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa se analizó el número de contratos presentados por su propuesta y que acrediten que son de características similares en magnitud a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos concluidos presentados y que documentalmente constaten de su terminación en tiempo y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

forma, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 18, programa de ejecución convenido conforme al catalogo de conceptos, se observo que no presenta en su programa las partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, razón por la cual no se le otorgo porcentaje.

No suma el mínimo de puntos solicitados en la convocatoria al sumar únicamente 29.66 puntos, cayendo por tanto en el punto II.14.12 de las causas expresas de desechamiento:

II.14.12 El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Empresa: ING. JUAN OLVERA NULEZ

No reúne las condiciones económicas para la ejecución de la obra, por lo que no es solvente. Esto derivado del análisis cualitativo de su documentación y al presentar inconsistencias en su propuesta que se oponen a lo solicitado en las bases de la Convocatoria y que son las siguientes:

En el curriculum de su personal se observó que no presentaba documentación que acredite que el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones o bien que en su plantilla cuenten con especialistas que tiene dominio en el manejo de programas informáticos para la elaboraciones de obra, ruta critica y presupuesto de obra, así como la elaboración de estudios completos de ajustes de costos, razón por la cual no se le otorgo puntaje.

Al revisar el Anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos presentados de obras similares a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se contabilizaron estos en años, realizándose la operación algebraica marcada en la convocatoria, para otorgarle la puntuación, resultado el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa se analizó el número de contratos presentados por su propuesta y que acrediten que son de características similares en magnitud a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos concluidos presentados y que documentalmente constaten de su terminación en tiempo y forma, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

No suma el mínimo de puntos solicitados en la convocatoria al sumar únicamente 33.75 puntos, cayendo por tanto en el punto II.14.12 de las causas expresas de desechamiento:

II.14.12 El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Empresa: CONSTRUCTORA JOSSAL, S.A. DE C.V.

No reúne las condiciones económicas para la ejecución de la obra, por lo que no es solvente. Esto derivado del análisis cualitativo de su documentación y al presentar inconsistencias en su propuesta que se oponen a lo solicitado en las bases de la Convocatoria y que son las siguientes:

En el curriculum de su personal se observó que no presentaba documentación que acredite que el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones o bien que en su plantilla cuenten con especialistas que tiene dominio en el manejo de programas informáticos para la elaboraciones de obra, ruta crítica y presupuesto de obra, así como la elaboración de estudios completos de ajustes de costos, razón por la cual no se le otorga puntaje.

Al revisar el anexo No. 4, Relación y curiculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, se observó que la empresa no presenta el anexo 4^a, esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, razón por la cual no se le otorga puntos.

Al revisar el Anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos presentados de obras similares a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se contabilizaron estos en años, realizándose la operación algebraica marcada en la convocatoria, para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa se analizó el número de contratos presentados por su propuesta y que acrediten que son de características similares en magnitud a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos concluidos presentados y que documentalmente constaten de su terminación en tiempo y forma, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

No suma el mínimo de puntos solicitados en la convocatoria al sumar únicamente 35.52 puntos, cayendo por tanto en el punto II.14.12 de las causas expresas de desechamiento:

II.14.12 El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Empresa: ARQ. JOSE PADILLA GONZALEZ

Reúne las condiciones técnicas y económicas para la ejecución de la obra, mas no es el más conveniente para el Instituto, toda vez que no resulto la empresa de mayor puntuación en la evaluación realizada, al acumular un total de 77.52 puntos. Esto derivado del análisis cualitativo de su documentación y al presentar inconsistencias en su propuesta que se oponen a lo solicitado en las bases de la convocatoria y que son las siguientes:

En el anexo No. 2. en lo correspondiente a la planeación integral se observó que no presenta lo solicitado en la convocatoria, además de que no desarrolla los puntos que indica la misma, así como el punto del procedimiento constructivo solo menciona el personal técnico y las fechas de inicio y termino de los trabajos.

Al revisar el anexo No. 18, programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos, se observó que no presenta en su programa las partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, razón por la cual no se le otorga porcentaje.

En la evaluación económica en el rubro del precio, se le dio la puntuación resultante de realizar la operación marcada en la convocatoria, dependiendo del precio de su propuesta.

En el rubro del financiamiento, se le dio la puntuación resultante de realizar la puntuación marcada en la convocatoria.

El importe de la propuesta presentada por el licitante, rebasa el presupuesto total autorizado para la presente licitación, cayendo por tanto en el numeral II.14.8 de las causas expresas de desechamiento:

II.14.8 El importe de la proposición que proponga dentro de su Programa de Ejecución General de los Trabajos, rebase la asignación presupuestaria autorizada en el primer ejercicio o el presupuesto total autorizado.

Empresa: ING. RODOLFO EDGARDO ROBLEDO CARRILLO

Reúne las condiciones técnicas y económicas para la ejecución de la obra, mas no es el más conveniente para el Instituto, toda vez que no resulto la empresa de mayor puntuación en la evaluación realizada, al acumular un total de 90.93 puntos. Esto derivado del análisis



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

cualitativo de su documentación y al presentar inconsistencias en su propuesta que se oponen a lo solicitado en las bases de la convocatoria y que son las siguientes:

Al revisar el Anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos presentados de obras similares a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se contabilizaron estos en años, realizándose la operación algebraica marcada en la convocatoria, para otorgarle la puntuación, resultado el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa se analizó el número de contratos presentados por su propuesta y que acrediten que son de características similares en magnitud a lo solicitado en la convocatoria, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

Al revisar el anexo No. 5, experiencia de la empresa, se analizó el número de contratos concluidos presentados y que documentalmente constaten de su terminación en tiempo y forma, especificando que se realizó la operación algebraica marcada en la convocatoria para otorgarle la puntuación, resultando el puntaje indicado en la evaluación.

En la evaluación económica en el rubro del precio, se le dio la puntuación resultante de realizar la operación marcada en la convocatoria, dependiendo del precio de su propuesta.

En el rubro del financiamiento, se le dio la puntuación resultante de realizar la puntuación marcada en la convocatoria.

Empresa: CONSTRU ESTILO, S.A. DE C.V.

Reúne las condiciones legales, técnicas, económicas, administrativas y financieras para la ejecución de la obra, por lo que es solvente y económicamente más conveniente para el Instituto.

Por lo que con base en lo dispuesto en el artículo 38 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se adjudica el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado a la empresa **CONSTRU ESTILO, S.A. DE C.V.**, por haber presentado la propuesta solvente técnica y económicamente más conveniente para el **INSTITUTO** toda vez que cumple y reúne las condiciones legales, técnicas, económicas, administrativas y financieras para la ejecución de la obra objeto del contrato. **Importe propuesto a precios unitarios: \$ 1'861,625.96 sin I.V.A.** y un plazo de ejecución de **135 días calendario**, con fecha probable de inicio de los trabajos el **19 de Junio de 2017**, quien se obliga a firmar el contrato en la forma y términos previstos en el artículo 47 de la ley de obras



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo que a través de la presente se hace constar que la firma del contrato se llevará a cabo el **día 16 de Junio de 2017**, a las 12:00 horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Alameda No. 704 Col. Del Trabajo, C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags., debiendo exhibir para tal efecto los documentos indicados en el numeral III.2 de los requerimientos de licitación , haciendo constar que la fecha de firma queda comprendida dentro de los treinta días naturales previstos en el artículo 47 del ordenamiento citado, apercibiendo al licitante ganador que de no firmar éste, se promoverá la aplicación de la sanción establecida en el artículo 78 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de igual forma se hace constar que las garantías deberán entregarse en la forma y términos previstos en los requerimientos.

Se cierra la presente a las 15:00 horas del día, mes y año en que se levanta, como constancia de los hechos y al mismo tiempo para que surta los efectos legales de notificación a los licitantes y participantes.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EVALUARON

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Carlos Eduardo de la Rosa Dominguez	Jefe de Conservación de Unidad No. 2		
Ing. Armando Cabral Sanchez	Sub Residente de Conservación del H.G. Z.. No.2		
Ing. Enrique Gonzalez Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad No.3		
Ing. Jose de Jesus Ortiz Dueñas	Jefe de Conservación de Unidad No.4		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

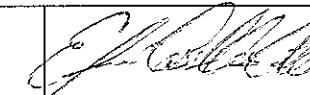
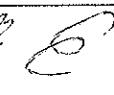
DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

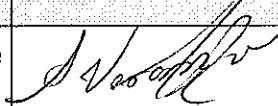
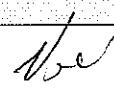
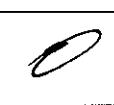
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

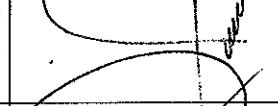
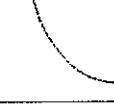
DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

Ing. Efraín Casillas Carrillo	Técnico Polivalente		
----------------------------------	---------------------	--	---

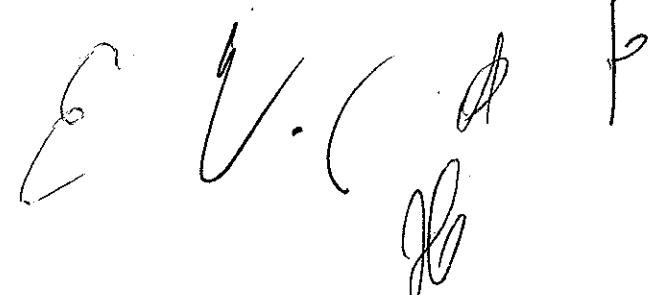
SUPERVISÓ

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Veronica Ortiz Solis	Jefa de Depto. de Conservación.		
Ing. Antonio Herrera Garcia	Residente de Proyecto		

AVALÓ

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Jose Pedroza Arredondo	Jefe de Depto. de Conservación y Servicios Generales.		
Ing. Jasiel Salvador Ramos Cordova	Jefe de Depto. de Construcción Planeación Inmobiliaria.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-E4-2017

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
NO SE PRESENTÓ			

-----FIN DEL ACTA-----

ING. JUAN G. VERA GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTORA GRUPO
NÚÑEZ GANZ S.A. DE C.V. GANZ S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES SUPERPROYECTOS, ARQ. JOSE PADILLA CONSTRUCTORA CONSTRUCTOR
DE C.V. VILLENEUVE S.A. DE C.V. S.A. DE C.V. GONZALEZ JOSSAL, S.A. DE C.V. INTEGRAL DEL CENTRO
CARILLO S.A. DE C.V.

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo lo siguiente:

II.13.1. Mecanismo de Evaluación de Puntos o Porcentajes

Para la evaluación de las proposiciones bajo este mecanismo, en primer término se realizará la correspondiente a las propuestas técnicas, determinándose solvente las que obtengan la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores a la mínima establecida en la presente convocatoria.

Posteriormente se efectuará la evaluación de las propuestas económicas, únicamente de los licitantes cuyas proposiciones técnicas resultaran solventes al haber obtenido la puntuación mínima establecida en la presente convocatoria.

II.13.1.1. De la Propuesta Técnica:

La valoración de los rubros y subrubros que integran la proposición técnica alcanzará un máximo de 50 puntos o unidad porcentual.

Bajo ese contexto, los rubros y subrubros a considerar, así como la puntuación o unidades porcentuales que se les asignará, será considerando lo siguiente:

1. Calidad en la Obra.

Se evaluarán las características solicitadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutarla misma. Este rubro tendrá 20 (veinte) puntos, distribuidos en los siguientes rubros:

a) Materiales, Maquinaria y Equipo de Instalación Permanente, se asignarán como máximo 5 (Cinco) puntos, conforme a lo siguiente:

5 (Cinco) puntos, cuando la totalidad de los bienes que integran el licitante cumplen con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas en el Catálogo de Conceptos y el Anexo Técnico (Especificaciones Generales) y se acompaña de la documentación que lo acredite conforme a lo solicitado de la presente convocatoria.	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
3 (Tres) puntos, si sólo cumple con la calidad, y especificaciones técnicas solicitadas, pero la marca sea diferente a la sugerida en el Catálogo de Conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.									
2 (Dos) puntos, si sólo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.									
b) Mano de Obra, se asignarán 3 (Tres) puntos conforme a lo siguiente:									
3 (Tres) puntos, cuando el licitante proponga todas las categorías que intervendrán en la ejecución de los trabajos.	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
0 (Cero) puntos, si hay faltantes de categorías sustentable en los alcances de los conceptos del catálogo.									

Verifica la congruencia de la proposición presentada por el Licitante, en los siguientes anexos, 4 (Cuatro) Relación Currículum de los Profesionales Técnicos debiendo acreditar lo solicitado en el numeral II.2.9 (Nueve) Análisis del Total de Precios Unitarios, 10 (Diez) Listado de Insumos que intervienen en la Integración de la Proposición, 11 (Once) Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real y 20 (Veinte) Programa de Erogaciones a Costo Directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensuales para el rubro de la Mano de Obra.

c) Maquinaria y Equipo de Construcción, se asignarán 2 (Dos) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:

2 (Dos) puntos, cuando el Licitante proponga la Maquinaria y Equipo de Construcción que asegure la ejecución de los conceptos del catálogo que así lo requiera.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
0 (Cero) puntos, si se detectan omisiones de Maquinaria y Equipo, sustentable con los alcances de los conceptos del catálogo.									
d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los Trabajos, se asignarán 2 (Dos) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:									

Verifica la congruencia de la proposición presentada por el Licitante, en los siguientes Anexos 8 (Ocho) Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción que se utilizará en la ejecución de la Obra, 9 (Nueve) Análisis del Total de Precios Unitarios, 10 (Diez) Listado de Insumos que intervienen en la integración de la Proposición, 12 (Doce) Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción y 21 (Veintiuno) Programa de Erogaciones a Costo Directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensuales para el rubro de la Maquinaria y Equipo de Construcción identificando su tipo y características.

d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los Trabajos, se asignarán 2 (Dos) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:

CONSTRUCTORA ING. JUAN OLIVERA NÚÑEZ	GRUPO EMPRESARIAL CADA S.A. DE C.V.	ING. RODOLFO GÁTICA CASSIO, S.A.	CONSTRU FERTIL, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES VIRREY, S.A. DE C.V.	SUPERPROYECTOS, S.A. DE C.V.	ARQ. JOSE PADILLA GONZALEZ	CONSTRUCCIONA INTEGRAL DEL CENTRO S.A. DE C.V.
2 (Dos) puntos, cuando el Licitante establezca y defina la estructura orgánica de los Profesionales Técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los trabajos, hasta el tercer nivel de mando.		2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
0 (Cero) puntos, cuando no integre la estructura orgánica.						0.00	0.00
Verificar la congruencia de la proposición presentada por el Licitante, en el Anexo 4 A (Cuatro A) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos, debiendo acreditar el cumplimiento de lo solicitado en el numeral 11.9.2.							
a) Procedimientos Constructivos, se valorará las formas y técnicas que el Licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, se asignarán 2 (Dos) puntos conforme a lo siguiente:							
2 (Dos) puntos sólo cuando en el Procedimiento Constructivo propuesto por el Licitante demuestre que: Describa la totalidad de las especialidades y partidas y subpartidas que integran el catálogo correspondiente, para cumplir con la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.		2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
0 (Cero) puntos, si el Procedimiento Constructivo tiene incongruencias en los métodos, procesos y procedimientos y con los programas propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.						0.00	0.00
Verificar que la proposición del licitante describa la totalidad de las especificaciones, partidas y subpartidas y conceptos que integran el catálogo de conceptos, para cumplir con la Conservación de bienes muebles, inmuebles e instalaciones en unidades médicas. La descripción que se establece deberá garantizar la congruencia con la metodología y procesos constructivos que proponga aplicar para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria y las especificaciones del catálogo de conceptos y el Anexo Técnico (Especificaciones Generales), así como el programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus especificaciones, calendarizado y cuantificado, se identifican incongruencias entre las actividades precedentes y subsecuentes, así como en la utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios. También se valorará las técnicas y sistemas constructivos que se mencionan para la ejecución de los trabajos. Considerar lo propuesto por el Licitante en el Anexo 4 Inciso b) Procedimiento Constructivo para la ejecución de los trabajos.							
1) Programas, se asignarán 4 (Cuatro) puntos conforme a lo siguiente:							
4 (Cuatro) puntos, sólo cuando los programas propuestos por el Licitante guarden congruencia entre las especificaciones, partidas y subpartidas que integran el catálogo de conceptos, en las que sea factible identificar actividades precedentes y subsecuentes que permitan observar la congruencia en la ejecución de los trabajos.							
0 (Cero) puntos, si en la programación de la ejecución de la obra conforme al catálogo de conceptos con sus especificaciones, calendarizado y cuantificado, se identifican incongruencias entre las actividades precedentes y subsecuentes, así como en la utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios de los propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.							
Para este rubro se valorará que se haya establecido la programación con base en el plazo determinado por el MESS para la ejecución de los trabajos, que exista congruencia entre el programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus especificaciones calendarizado y cuantificado (Anexo 19) y los programas de ejecución de los trabajos, hasta integrar la ejecución de los trabajos, que se asignarán 2 (Dos) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:							
9) Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los trabajos, se asignarán 2 (Dos) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:							
2 (Dos) puntos, sólo cuando la Planeación Integral propuesta por el Licitante demuestre que aplicará una logística adecuada para el inicio de los trabajos, el traslado e incorporación a la obra del personal técnico, administrativo y obrero, de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, el de la maquinaria y equipo de construcción, así como para la ejecución y administración de los trabajos, hasta integrar el finitivo y generar el escrito por el que se exigen los derechos y obligaciones. Que en la logística y estrategia que plantea demuestre que conoce el sitio donde se ejecutarán los trabajos.		2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00

ING. JUAN OLVERA NÚÑEZ	GRUPO EMPRESARIAL CADD SA DE C.V.	CONSTRUCTORA GÁLICIA CESSO S.A. DE C.V.	ING. RODOLFO EDGARDO RODRÍGUEZ CARRILLO	CONSTRUÉSTILO S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES VIRREY S.A. DE C.V.	SUPERPROYECTOS SA DE C.V.	ARQ. JOSE ADILIA GONZALEZ	CONSTRUCTORA CONSTRUCTOR JOSÉ S.A. DE C.V. INTERCE SA DE C.V.	GRUPO CONSTRUCTOR DEL CENTRO SA DE C.V.
0 (Cero) puntos, si en la planeación integral no se establecen aspectos que permitan ubicar la logística para el traslado de personal obrero y administrativo, de los materiales y equipo de instalación permanente, así como del equipo de construcción, que la descripción de la estrategia para la ejecución de los trabajos no guarde relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos de la otra objeto de la presente convocatoria.									
Para este rubro se valorará, que se haya establecido la programación con base en el plazo determinado por el MMS para la ejecución de los trabajos, que exista congruencia entre el Programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus ejecuciones calendarizado y cuantificado (Anexo 19) y los programas de ejecución a costo directo, de utilización de mano de obra (Anexo 20), de maquinaria y equipo de construcción (Anexo 21), de los materiales y equipo de instalación permanente (Anexo 22), de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios (Anexo 23). Adicional a lo anterior considerar el desarrollo de la Planeación Integral Contida en el Anexo 2, Inciso a).									
II. Capacidad del Licitante. Consiste en los recursos humanos y económicos que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido en la presente convocatoria. En este rubro se asignarán 15 (Quince) puntos que, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se distribuirán en los siguientes subrubros:									
a) Capacidad de los recursos humanos. Este subrubro tendrá 6.00 (Seis) puntos, que representan el 40% de la ponderación total que se asigna al rubro.									
Para evaluar la preparación de los recursos humanos que se integren en la proposición de cada uno de los licitantes se realizará conforme a los siguientes aspectos:									
1. Experiencia en obras de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento, este aspecto tendrá una ponderación del 30% del total de puntos establecido para este subrubro, equivalente a 1.80 (Uno punto ochenta) puntos y se realizará conforme a lo siguiente:									
Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.80 (Uno punto ochenta) puntos, a los licitantes que acrediten que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los restantes de las especialidades de obra civil e instalaciones, hayan realizado otras similares en complejidad y magnitud a la objeto de la licitación y que estas correspondan a Unidades Hospitalarias.	1.80	1.80	1.80	1.80	1.80	1.80	1.80	1.80	1.80
Se le otorgará 80% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.44 (Uno punto cuarenta y cuatro) puntos, a los licitantes que acrediten que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los restantes de las especialidades de obra civil e instalaciones, han realizado otras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que estas hayan sido Unidades Hospitalarias.									
Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente al 1.08 (Uno punto cero ocho) puntos, a los licitantes que acrediten que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, han realizado otras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que estas no hayan sido Unidades Hospitalarias.									
No se otorgará ponderación para este aspecto, a los licitantes cuyo personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, no acredite haber realizado obras similares en complejidad y magnitud a la objeto de la licitación.									
E) personal que el licitante proponga como responsable de la dirección, administración de la ejecución de los trabajos deberá acreditar la experiencia requerida en la presente convocatoria, de conformidad con lo solicitado en el numeral II.9.2. en lo relativo a la capacidad técnica (Anexo 4).									
2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, este aspecto tendrá una ponderación del 60% del total de puntos establecido para este subrubro, equivalente a 3.60 (Tres punto sesenta) puntos y se realizará conforme a lo siguiente:									

Nombre	ING. JUAN OLVERA NÚÑEZ	GRUPO EMPRESARIAL CUAD. S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES GÁTICA COSO, S.A. DE C.V.	ING. RODOLFO EDGARDO ROBLEDO CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES VIVERE, S.A. DE C.V.	SUPERPROYECTOS SA. DE C.V.	CONSTRUCTORA ARQ. JOSÉ PADILLA GONZALEZ	CONSTRUCTORA GRUPO EDGARDO ROBLEDO CARRILLO	CONSTRUCTORA GRUPO JOSÉ SÁS, S.A. DE C.V. INTEGRAL DEL CENTRO SA. DE C.V.
Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 3.60 (tres punto sesenta) puntos a los licitantes que acrediten que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el supervisor y los residentes de la totalidad de las especialidades, tengan título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en cualquiera de las especialidades propuestas para intervenir en la ejecución de los trabajos, de la obra objeto de la licitación.									
Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 2.16 (Dos punto dieciséis) puntos a los licitantes que acrediten que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el supervisor y los residentes de las especialidades de obra civil y instalaciones, tengan título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en las especialidades referidas.									
Se le otorgará el equivalente a 0.0 (Cero punto cero) puntos de este aspecto, al licitante que no acredite documentalmente el grado académico y profesional del personal propuesto o cuando se constate que no hay registro del grado académico que ostente.									
El supervisor y los responsables técnicos deberán tener el nivel de Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería Arquitectura o Ingeniería Civil, acreditado mediante copia simple de su cédula profesional y los jefes de frente, deberán tener como mínimo nivel técnico profesional en construcción o ramas afines, sustentando mediante copia de su cédula profesional o documento que lo acredite. De conformidad con lo solicitado en el numeral 11.9.2, en lo relativo a la capacidad técnica (anexo 4).									
3. Doméstico de Herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, este aspecto tendrá una ponderación del 10% del total de puntos establecido para este subrubro, equivalente a 0.60 (Cero punto sesenta) puntos. Y se realizará conforme a lo siguiente:									
Se otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 0.60 (Cero punto sesenta) puntos, al licitante que acredite que el supervisor y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones o bien que en su plantilla cuenten con especialistas que tengan dominio en el manejo de programas informáticos para la elaboración de programaciones de obra, ruta crítica y presupuestos de obra, así como en la elaboración de los estudios completos de ajuste de costos.									
Se le otorgará el equivalente a 0.0 (Cero punto cero) puntos de este aspecto, a quien no acredite lo establecido en el párrafo anterior.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
El Supervisor y los responsables técnicos deberán tener el nivel de Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería Arquitectura o Ingeniería Civil, acreditado mediante copia simple de su cédula profesional y los jefes de frente, deberán tener como mínimo nivel técnico profesional en construcción o ramas afines, sustentando mediante copia simple de su cédula profesional y los jefes de frente, deberán tener como mínimo nivel técnico profesional en construcción o ramas									
b) Capacidad de los recursos económicos. Este subrubro tendrá 6.00 [seis] puntos, que representan el 40% de la ponderación total que se asigna al rubro, de la forma siguiente:									
1) Capital de Trabajo Neto.									
Este aspecto tendrá 3.00 (Tres) puntos del total de puntos de este subrubro y aplicará conforme a lo siguiente:									
Que el capital de trabajo neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos.	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto se le asignarán 0 (Cero) puntos.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ING. JUAN OLIVERA NÚÑEZ	CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL CÁDIZ, S.A.D.C.V.	ING. ROQUE EDGARDO ROBLEDO	CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES SUPRIMOPROYECTOS, S.A. DE C.V.	ARQ. JOSEFA ADILIA GONZÁLEZ	CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL CÁDIZ, S.A.D.C.V.	CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL CÁDIZ, S.A.D.C.V.
2) Liquidación:							
En este aspecto se otorgará 1 (Uno) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro, cuando el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidación, o bien en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la convocatoria.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto se le asignarán 0 (Cero) puntos.							
3) Solvencia.							
En este aspecto se otorgará 1 (Uno) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro, dependiendo del grado en que el licitante dependa del endeudamiento, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la convocatoria.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto se le asignarán 0 (Cero) puntos.							
4) Rentabilidad.							
En este aspecto se otorgará 1 (Uno) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro, dependiendo de que la rentabilidad de la empresa sea aceptable con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la convocatoria.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto, se le asignarán 0 (Cero) puntos.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSIDERAR LOS PROGRAMAS E INFORMACIÓN FINANCIERA PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 3, 7, 7A, 7B, 7C, 7D, 7E, 14 Y 19.							
c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Este subrubro tendrá 3.00 (Tres) puntos que representan el 20% de la puntuación total que se asigna al rubro.							
Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 3.00 (Tres) puntos, al licitante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad.	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
A los licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar repta de tres simple a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.							
En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de discapacitados, se les otorgará la misma puntuación.							
ii) Experiencia. Se otorgará un máximo de 5 (Cinco) puntos.							

Nombre	ING. JUAN OLVERA NUÑEZ	GRUPO EMPRESARIAL CIAD S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES GARCIA COSIO S.A. DE C.V.	ING. RODOLFO EDGARDO ROBLEDO DE C.V.	CONSTRUESTILO S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES SURPROYECTOS S.A. DE C.V.	ARQ. JOSE PASILLA GONZALEZ	CONSTRUCTORA JOSUA S.A. DE C.V.	CONSTRUCTOR INTEGRAL DEL CENTRO S.A. DE C.V.										
El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite el mayor número de años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación, los que se determinarán con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándose en la información y documentación que los licitantes entreguen en la convocatoria, constatando en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral II.12.5, a los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso.																			
b) Especialidad. Se otorgará un máximo de 5 (Cinco) puntos.																			
El total de puntos se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, constatando en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral II.12.5, a los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso.																			
En los supuestos de los incisos anteriores, se les otorgará la misma puntuación establecida, si dos o más licitantes acreditan el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad.																			
CONSIDERAR LA INFORMACIÓN PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS CONTENIDA EN EL ANEXO 5																			
IV. Cumplimiento de Contratos. Este rubro tendrá como máximo 5 (Cinco) puntos.																			
El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite el mayor número de contratos, concluidos hasta antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición del presente procedimiento, constatando con la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.5.																			
<table border="1"> <tr> <td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>2.00</td><td>5.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>4.00</td><td>5.00</td><td>1.00</td></tr> </table>										0.00	0.00	0.00	2.00	5.00	0.00	0.00	4.00	5.00	1.00
0.00	0.00	0.00	2.00	5.00	0.00	0.00	4.00	5.00	1.00										
A los que acrediten menor número de contratos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.																			
En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos, se les otorgará la misma puntuación.																			
CONSIDERAR LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO 5																			
Se determinará como proposición solvente y continuará con la evaluación económica, la que como resultado de la puntuación técnica de los rubros y subrubros anteriores obtenga como mínimo 37.5 (Treinta y siete punto cinco) puntos, la proposición que obtenga una puntuación menor se determinará no solvente y por tanto será desecharla.																			
TP1	33.75	28.67	25.81	40.93	45.18	29.65	29.66	39.00	35.52										
									28.05										

ING. JUAN OLIVERA GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTORA GRUPO
NÚÑEZ COOP. S.A. DE C.V. GÁTICA, CÓSIO S.A. ESEBARRO, ROSALDO CONSTRUCCIONES SUPERPROYECTOS ARQ. JOSE PABILIA CONSTRUCTOR
DE C.V. VIREY, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V. GONZALEZ INTEGRAL DEL CENTRO
CARRILLO JOSÉ S.A. DE C.V. INTEGRAL SA. DE C.V.

III.13.1.2. De la propuesta económica:

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 50 (Cincuenta) puntos y los rubros a considerar son:

i. Precio.

En este rubro se asignan 40 puntos.

En la evaluación de este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el Impuesto a Valor Agregado, por lo que, sólo se considerará el precio neto propuesto.

PRECIO NETO PROPUESTO

PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA PROPOSICIÓN				\$2.20.909.49	\$2.189.466.11			\$2.586.967.43		
Do las propuestas que finalmente resultaron solventes, a la que haya propuesto el precio más bajo, se asignarán 40 puntos.				40.00	39.28			32.76		

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPA_j = 40 \cdot (PSFMB_j / PPA_j)$$

Donde:

PPA_j= Puntuación a asignar a la proposición "j" por el precio ofertado.

PSFMB= Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo.

PPA_j= Precio de la Proposición "j". Y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación técnica.

II. Financiamiento.

En este rubro se asignan 10 puntos.

A la propuesta que habiendo resultado solvente en la evaluación técnica y que haya propuesto el financiamiento más bajo, se asignarán los 10 puntos.

% DE FINANCIAMIENTO PROPUESTO

PUNTUACIÓN POR FINANCIAMIENTO				1.21%	1.53%			2.10%		
Para determinar la puntuación que correspondan al financiamiento por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:				10.00	7.90			5.76		

Donde:

PFA_j=Puntuación que por financiamiento se asignan a la proposición "j";

PSFMB= Proposición Solvente cuyo Financiamiento es el Más Bajo;

PPA_j= Financiamiento de la Proposición "j". Y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para determinar el total de puntos que corresponde a cada proposición económica por cada licitante, al considerar los rubros precio y financiamiento se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = PPA_j \cdot PFA_j$$

Donde:

TPE= Total de Puntuación que corresponden a la Propuesta Económica;

PPA_j=Puntuación por Precio Asignados a la Proposición "j";

PFA_j= Puntuación por Financiamiento Asignados a la Proposición "j". Y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

TPE

	0.00	0.00	0.00	50.00	47.18	0.00	0.00	38.52	0.00	0.10
III. Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:										

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

	33.75	28.67	25.81	90.93	92.36	29.65	29.66	77.52	35.52	28.05
P _T _j =TPE-TPE										

Donde:

P_T_j= Puntuación Total de la Proposición.

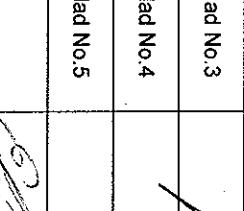
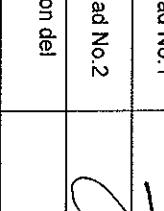
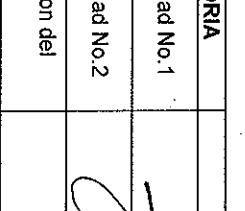
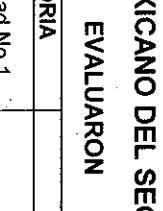
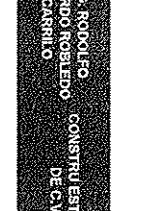
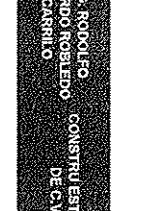
TPE= Total de Puntos Asignados a la Propuesta Técnica.

TPE= Total de Puntos Asignados a la Propuesta Económica, y

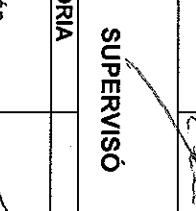
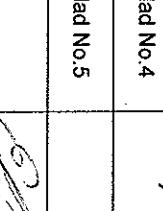
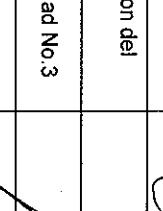
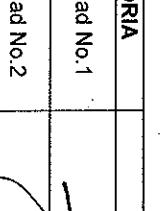
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

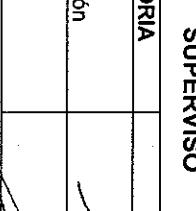
EVALUARON

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y/O CATEGORIA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Edgar Gonzalez Romo	Jefe de Conservación de Unidad No. 1		
Ing. Carlos Eduardo de la Rosa Dominguez	Jefe de Conservación de Unidad No. 2		
Ing. Armando Cabral Sanchez	Sub Residente de Conservación del H.G.Z. No. 2		
Ing. Enrique Gonzalez Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad No. 3		
Ing. Jose de Jesus Ortiz Dueñas	Jefe de Conservación de Unidad No. 4		
Ing. J. Jesus Hernandez Puent	Jefe de Conservación de Unidad No. 5		
Ing. Efrain Casillas Carrillo	Tecnico Polivalente		

SUPERVISÓ

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y/O CATEGORIA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Veronica Ortiz Solis	Jefa de Depto. de Conservación		
Ing. Antonio Herrera Garcia	Residente de Protección		

AVALÓ

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y/O CATEGORIA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Jose Pedroza Arredondo	Jefe de Depto. de Conservación y Servicios Generales.		
Ing. Jasiel Salvador Ramos Cordova	Jefe de Depto. de Construcción y Planeación Inmobiliaria.	